

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 115 -2023-GG-SBCH



Chiclayo, 13 de octubre de 2023

VISTO:

Informe N° 019-2023-LCS-RO, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Luis Richard Córdova Saavedra, Carta N° 019-2023-CONSORCIO J&J, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Representante común del Consorcio J&J, SR. Jesús Arturo Llatas Mío e Informe N° 019-2023-CONSTRUCTURA Y CONSULTORIA LOS PINOS J&C, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Supervisor de obra, Ing. Jorge Román Campos Bravo, Carta N° 19-CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LOS PINOS J&C, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Titular Gerente, Sra. Claudia Milagros López Caveró, Informe N° 221-2023-SBCH-SGPO, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, Informe N° 317-2023-GI-SBCH, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Ingeniería de la SBCH, Proveído N° 2255-2023-SBCH/GG, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente General, Informe Legal N° 344-2023-SBCH/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2285-2023/GG, de fecha 13 de octubre de 2023, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1411, se ha estipulado en su artículo 11, inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia e 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el lineamiento de Mecánica Operativa 6.6.- sobre Recepción, Entrega y Pago de la Contratación, en el punto 6.6.1, señala que la entrega del bien o **servicio** se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria (...), Asimismo en el punto 6.6.7 se establece que el área usuaria que solicitó el bien o **servicio** deberá remitir la conformidad a la Oficina de Logística, indicando que la contratación se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas (...). (**Énfasis es nuestro**).



QUINTO.- Que, mediante Informe N° 019-2023-LCS-RO, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Luis Richard Córdova Saavedra, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos se concluye, seguir con el trámite correspondiente para el proceso de RECEPCIÓN DE OBRA, ya que la obra "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", tiene un avance del 100% real acumulado ejecutado, asimismo, el Adicional de obra N° 01 se encuentra ejecutado al 100% por lo que, solicita al superior dar aprobación de los trabajos ejecutados y culminados.



SEXTO.- Que, mediante Carta N° 019-2023-CONSORCIO J&J, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Representante común del Consorcio J&J, SR. Jesús Arturo Llatas Mío e Informe N° 019-2023-CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LOS PINOS J&C, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Supervisor de obra, Ing. Jorge Román Campos Bravo, hacen de conocimiento que la obra "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", tiene un avance del 100% real acumulado ejecutado. Asimismo, el Adicional de Obra N° 01 se encuentra ejecutado al 100% por lo que la obra se encuentra finalizada y se solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA.



SÉTIMO.- Que, mediante Carta N° 19-CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LOS PINOS J&C, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Titular Gerente, Sra. Claudia Milagros López Cavero, hace de conocimiento que la obra "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO" y el Adicional de Obra N° 01 tiene un avance del 100% real acumulado ejecutado, encontrándose finalizada y se solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA.

OCTAVO.- Así también, en el Informe N° 221-2023-SBCH-SGPO, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, concluye que se deberá seguir con el trámite correspondiente para el proceso de RECEPCIÓN DE OBRA, para la obra “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO”, y para el Adicional de Obra N° 01, ya que, se encuentran ejecutados al 100%.

NOVENO.- Por ello, mediante Informe N° 317-2023-GI-SBCH, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Ingeniería de la SBCH, de los documentos antes referidos, recomienda derivar los actuados para emitir opinión legal, solicitando la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA, en la que sugiere que el comité de recepción de obra mencionada, este integrado por los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Gerencia de Ingeniería: Ing. Johnny Tirado Sánchez
- Por parte de la Gerencia de Gestión de Negocios: Mg. Víctor Jesús Loaiza Carbajal
- Por parte de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria: Lic. Juan Vásquez Manayay

DÉCIMO.- Que, mediante Proveído N° 2255-2023-SBCH/GG, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente General, deriva toda la documentación correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda de acuerdo a su competencia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Informe Legal N° 344-2023-SBCH/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411 y emitir acto resolutorio de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos. Asimismo, concluye VIABLE la conformación para el comité de recepción de la obra “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO”, considerando los funcionarios referidos en el Informe N° 317-2023-GI-SBCH, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Ingeniería.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, mediante Proveído N° 2285-2023/GG, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General, remite toda la información a la Gerencia de Asesoría Jurídica para de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutorio.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité para la recepción de obra “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO”, conformado como se indica a continuación:

NOMBRE	DEPENDENCIA
Ing. Johnny Tirado Sánchez	Gerente de Ingeniería
Mg. Víctor Jesús Loaiza Carbajal	Gerencia de Gestión de Negocios
Lic. Juan Vásquez Manayay	Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de la obra “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO”, así como a todas áreas administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Benito Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

